

ACUERDO No de 2013

()

Por el cual se expide y aprueba el REGLAMENTO ESTUDIANTIL para los programas de pregrado presenciales, a Distancia y Virtuales de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA en uso de sus atribuciones legales consagradas en el artículo 69 de la Constitución política de Colombia, la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo (), Estatuto General

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico emitió concepto favorable al presente Reglamento Estudiantil mediante Acuerdo de 2013.

Que el Estamento Estudiantil, constituye uno de los actores principales de los procesos de formación, investigación y proyección social de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento Estudiantil para los programas de pregrado presenciales, a Distancia y Virtuales de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en la forma como se expone a continuación:

**CAPÍTULO I
PRINCIPIOS**

Artículo 1. *El presente Reglamento regula las relaciones entre la Universidad y los Estudiantes bajo los principios y normas de la Constitución Política, las leyes de la República inherentes a la Educación Superior y las normas institucionales.*

Artículo 2. *El ejercicio del quehacer estudiantil está orientado al cumplimiento de la misión, el proyecto educativo y los objetivos de la Universidad, con calidad y eficiencia, fundamentado en los siguientes principios:*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

1. **Excelencia Académica.** *El principio rector de la actividad de los estudiantes es la excelencia académica, en la búsqueda de óptimos niveles del conocimiento y de su formación integral.*
2. **Formación Integral.** *La Universidad orienta el desarrollo de actitudes y valores humanos, que posibiliten un conocimiento reflexivo y contextualizado de la realidad, para fomentar la investigación y la proyección social.*
3. **Solidaridad.** *principio ético y actitud moral que conlleva al conocimiento y respeto de las diferencias entre las personas.*
4. **Respeto.** *Los estudiantes son valorados en su condición humana, social y ética, dentro de un clima de respeto mutuo y equidad en concordancia con la Constitución Nacional, las leyes y los reglamentos institucionales.*
5. **Igualdad.** *Los estudiantes reciben trato igualitario por parte de la comunidad universitaria, basado en el principio Constitucional de Justicia y Equidad.*
6. **Libertad y convivencia.** *La Universidad respeta la libertad de culto, género, opinión, información, expresión, aprendizaje, investigación y cátedra; dentro de este marco, los estudiantes practican el diálogo como método para lograr la convivencia y la solución pacífica de conflictos.*
7. **Participación.** *Los estudiantes participan en la vida institucional de manera individual o colectiva, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad.*
8. **Eficiencia.** *Los estudiantes desarrollan competencias para potenciar su desempeño como ciudadanos y profesionales en el ámbito personal, institucional y social.*
9. **Cultura Ecológica.** *Los estudiantes asumen el deber de proteger adecuadamente los recursos naturales y la integridad del medio ambiente, así como el derecho a su utilización racional.*

CAPÍTULO II

INSCRIPCIÓN, ADMISIÓN, TRANSFERENCIA Y MATRÍCULA

Artículo 3. Inscripción. *Acto mediante el cual el aspirante que posea título de Bachiller, nivel de Educación media o título profesional, expresa su intención de ingresar a uno de los programas académicos que ofrece la Universidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes.*

Parágrafo. *Las personas nacionales o extranjeras que hayan culminado sus estudios de educación media en otros países y aspiren a ingresar a los programas de pregrado, deben presentar: título de bachiller obtenido en el exterior, convalidado en Colombia según normas emanadas del Ministerio de Educación Nacional, y además los requisitos establecidos en el Reglamento de Admisiones.*

Artículo 4. Admisiones. *Proceso mediante el cual la Universidad selecciona a los aspirantes a los programas académicos en igualdad de condiciones y sin distinción de raza, género, edad, condición socioeconómica o política previo cumplimiento de los requisitos generales.*

Parágrafo. *Para estudiantes extranjeros, en el marco del Programa de Internacionalización, el Reglamento de Admisiones regulará su proceso de admisión y matrícula.*

Artículo 5. Proceso de Admisión. *El proceso de admisión comprende las etapas de inscripción, selección, y admisión.*

El proceso administrativo de admisión se llevará a cabo conforme a la reglamentación expedida para tal efecto por el Consejo Académico.

Parágrafo 1. *En caso de comprobarse falsedad o alteración de la información o de los documentos exigidos al aspirante, la inscripción será anulada.*

Parágrafo 2. *Cuando se trate de enfermedad grave o calamidad debidamente comprobadas, el comité de admisiones concederá la reserva de cupo durante un periodo académico.*

Artículo 6. Transferencia. *Ingreso de un aspirante que proviene del mismo programa o programas afines de la misma institución o de otras instituciones de Educación Superior nacionales o extranjeras, reconocidas legalmente por el Estado.*

La solicitud de transferencia se presenta al Comité de Currículo del Programa respectivo, acompañada de los documentos establecidos en el reglamento de admisiones.

- 1. Solicitud personal escrita explicando los motivos por los cuales solicita la transferencia.*
- 2. Credencial de inscripción.*
- 3. Certificado de estudios legalizado.*
- 4. Programas de los componentes temáticos cursados y sus respectivas calificaciones.*
- 5. Certificado de buena conducta.*

La transferencia de un aspirante está sujeta a:

- 1. Disponibilidad de cupo.*
- 2. Resultado favorable de la entrevista realizada en la facultad respectiva.*
- 3. Entrega a la facultad de la documentación correspondiente para estudio de homologación de asignaturas o componentes temáticos en las fechas establecidas en el cronograma de admisiones.*
- 4. Haber cursado como mínimo dos (2) niveles académicos consecutivos, exceptuase lo establecido en el parágrafo 1 del presente artículo.*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

5. *No haber suspendido estudios por un lapso mayor a un (1) año.*
6. *Estudio comparativo de la intensidad horaria o créditos de los componentes temáticos o asignaturas.*
7. *El aspirante admitido por transferencia externa debe cursar por lo menos el 50% de la carrera en la Universidad.*

Parágrafo 1. *Toda documentación que se presente para estudio de homologación en idioma diferente al español, debe estar acompañada de la traducción oficial.*

Parágrafo 2. *Los graduados en Programas Tecnológicos de la Universidad podrán solicitar estudio de transferencia para un Programa Profesional afín cumpliendo los requisitos establecidos para tal efecto.*

Parágrafo 3. *El interesado debe solicitar el estudio de homologación al comité de currículo del programa respectivo.*

Artículo 7. Homologación. *Se entiende por homologación la aceptación de asignaturas o componentes temáticos, que han sido cursadas y aprobadas en programas académicos de la Universidad o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras debidamente reconocidas, que tengan similitud en contenidos temáticos y equivalencia en el número de créditos académicos, de acuerdo con el plan de estudios vigente.*

Parágrafo 1. *La calificación mínima aprobatoria es de tres punto cinco (3.5). La nota definitiva de la asignatura o componente temático homologable es la calificación aceptada por el Consejo de Facultad como equivalente y se registra con el nombre de la asignatura o componente temático del plan de estudios del programa académico que ofrece la Universidad.*

Parágrafo 2. *El Decano de la facultad informará la calificación del estudiante a admisiones, registro y control y a la Oficina de Planeación para el respectivo registro en el sistema de información académica.*

Artículo 8. Estudio de Homologaciones. *El Comité de Currículo realiza el estudio de homologación para decisión del Consejo de Facultad en los siguientes casos:*

1. *Cuando haya modificaciones en el plan de estudios del programa académico.*
2. *Por traslado interno entre metodologías del mismo programa académico.*
3. *Por solicitud del estudiante matriculado en un programa académico de la Universidad, y que haya cursado asignaturas o componentes temáticos en la Universidad u otra institución nacional o extranjera de educación superior reconocida por el Estado.*
4. *Por movilidad estudiantil en el marco del Programa institucional de*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

Internacionalización, cuando han sido aprobadas las asignaturas o componentes temáticos en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras reconocidas por el Estado.

Artículo 9. Matrícula. *Es el acto voluntario por el cual el aspirante admitido por la Universidad, adquiere la calidad de estudiante en un programa académico; al firmar el respectivo documento, se compromete a cumplir el reglamento estudiantil y demás disposiciones vigentes en la institución. La matrícula es refrendada por el decano de la facultad o director del programa, para la matrícula el estudiante debe presentar los documentos establecidos en el Reglamento de Admisiones.*

Parágrafo 1. *El aspirante admitido que, sin justa causa, no se matricule en las fechas señaladas por la Universidad pierde el derecho a matricularse.*

Parágrafo 2. *En caso de comprobarse fraude en los documentos se pierde la calidad de estudiante y se cancela la matrícula.*

Parágrafo 3. *Para los programas virtuales, todo el proceso de matrícula se realizará a través del Sistema de Información.*

Artículo 10. *Estudiantes matriculados por primera vez en primer nivel: Son los estudiantes admitidos por primera vez que inician su formación académica en el programa, sin ser repitentes, de reingreso o transferencia.*

Parágrafo 1. *Los estudiantes que se matriculan por primera vez deben presentar los documentos establecidos en el reglamento de admisiones.*

Parágrafo 2. *Admisiones, Registro y Control puede conceder un plazo a los aspirantes admitidos a primer nivel, para entregar los documentos relacionados en el reglamento de admisiones. En todo caso no podrán matricularse en segundo nivel sin completar la totalidad de los documentos requeridos para la matrícula.*

Artículo 11. *El proceso de matrícula comprende dos etapas:*

1. Financiera. *Liquidación y pago de derechos de matrícula. El estudiante debe cancelar los derechos correspondientes a la matrícula dentro de las fechas establecidas por la Universidad en el respectivo calendario.*

2. Académica. *Registro en línea de las asignaturas o componentes temáticos, prácticas académicas, seminarios, trabajos de grado, entre otros, en el sistema de información académica, dentro de las fechas establecidas para tal fin y legalización de la matrícula en el programa académico mediante la firma el estudiante.*

Artículo 12. *El valor de los derechos de matrícula es fijado mediante Acuerdo expedido por el Consejo Superior Universitario.*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

Parágrafo 1. *El valor de la matrícula se puede reembolsar a estudiantes que por motivos de fuerza mayor a caso fortuito debidamente comprobados, no hayan asistido a clase o en el evento de asistir únicamente a la primera semana de clase o tutoría, el reembolso debe efectuarse según la normatividad vigente.*

Parágrafo 2. *En los programas Virtuales se puede reembolsar el valor de la matrícula a los estudiantes que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, no hayan ingresado a ninguno de los componentes temáticos o módulos dispuestos en la respectiva aula virtual, de acuerdo con la reglamentación vigente.*

Artículo 13. *El estudiante debe renovar la matrícula en cada periodo académico, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin, dentro de las fechas establecidas por la Universidad en el calendario académico.*

Artículo 14. *Al legalizar la matrícula, el estudiante acepta y se acoge a las disposiciones del Reglamento Estudiantil, Estatutos y demás normas de la Universidad.*

Artículo 15. *Cuando un estudiante no puede continuar en la Universidad, debe informar por escrito de su retiro a la Decanatura o Dirección del programa y devolver el Carné estudiantil.*

Parágrafo. *Al estudiante que legaliza su retiro, se le cancelará en el sistema de información académica las asignaturas ó componentes temáticos inscritos en el periodo en que estaba matriculado.*

Artículo 16. *Para renovación de la matrícula, los estudiantes antiguos deben presentar, en el respectivo programa, el comprobante de pago correspondiente a los derechos de matrícula, seguro estudiantil, certificado de afiliación vigente a una EPS o certificación del Fosyga.*

Artículo 17. *Los estudiantes que hubieran cursado y aprobado todas las asignaturas o componentes temáticos del plan de estudios pero que tuvieren pendientes requisitos académicos para optar al título, tendrán hasta dos años para graduarse. Para tal efecto deberán cancelar en cada periodo académico el 20% de la liquidación de la última matrícula.*

CAPÍTULO III LOS ESTUDIANTES

Artículo 18. Calidad de Estudiante. *Es estudiante de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA quien haya sido admitido y tenga la matrícula vigente en alguno de los programas académicos que ofrece la Universidad*

Parágrafo. *Bajo ninguna circunstancia existe la modalidad de asistente.*

Artículo 19. Pérdida de la Calidad de Estudiante. *La calidad de estudiante se pierde cuando:*

1. *No se legaliza la matrícula en el respectivo programa, dentro de las fechas establecidas por la Universidad.*
2. *Se retira voluntariamente y no solicita la reserva del cupo en el programa respectivo.*
3. *Se comprueba fraude en la presentación de los documentos requeridos para matrícula.*
4. *No ha obtenido el título después de haber cursado y aprobado todas las asignaturas o componentes temáticos del Plan de estudios.*
5. *Ha finalizado el periodo académico.*
6. *Pierde tres o más asignaturas o componentes temáticos.*
7. *No obtiene un promedio final ponderado del periodo mínimo de tres punto tres (3.3) en dos semestres consecutivos.*
8. *Pierde una asignatura o componente temático cursado por tercera vez incluida la validación o curso libre.*
9. *Determinación de la Universidad mediante sanción ante el incumplimiento de los deberes o la incursión en las prohibiciones estipuladas en el presente reglamento.*
10. *Obtiene el título correspondiente.*

CAPÍTULO IV CARNÉ ESTUDIANTIL

Artículo 20. Carné Estudiantil. *El carné es un documento único, personal e intransferible que identifica al estudiante como miembro de la comunidad universitaria.*

Artículo 21. *El estudiante debe portar su carné para ingresar a la universidad y durante su permanencia en ella, o para cuando solicite servicios adicionales en lo académico, lo administrativo o de bienestar.*

Artículo 22. *El carné tiene vigencia por un periodo académico. El estudiante debe refrendarlo al legalizar la matrícula en el programa respectivo.*

Artículo 23. *En caso de pérdida del carné, el estudiante debe tramitar su correspondiente duplicado, de acuerdo con la normatividad vigente.*

Parágrafo 1. *El costo del duplicado del carné es el establecido por la Universidad.*

Parágrafo 2. *El estudiante que por primera vez solicita el duplicado del carné por pérdida o robo, éste no tendrá costo.*

Parágrafo 3. *En caso de deterioro del carné debido las características de elaboración, éste no tendrá costo.*

Artículo 24. *El uso fraudulento del carné se sancionará de acuerdo con lo establecido en este reglamento, sin perjuicio de iniciar las demás acciones a que haya lugar.*

CAPÍTULO V

INSCRIPCIÓN DE LAS ASIGNATURAS O COMPONENTES TEMÁTICOS

Artículo 25. Inscripción de Componentes Temáticos. *Es el proceso mediante el cual los estudiantes una vez hayan realizado la matrícula financiera, inscriben en línea en el sistema de información académica, los componentes temáticos que van a cursar en el período académico, dentro de las fechas establecidas en el calendario institucional.*

Parágrafo 1. *Para la inscripción en línea, la Oficina de Planeación, Sistema y desarrollo o quien haga sus veces, habilitará el sistema, en un primer momento, inscribirán los estudiantes que cursan todos los componentes temáticos establecidos para cada nivel o que adelanten créditos, en un segundo momento los estudiantes que cursan componentes temáticos de más de un (1) nivel y en último momento para los estudiantes readmitidos.*

Parágrafo 2. *La inscripción de asignaturas o componentes temáticos está condicionada a la disponibilidad de cupos y al horario establecido para cada grupo.*

Parágrafo 3. *El estudiante podrá inscribir únicamente el número de créditos establecidos para cada nivel según el programa académico y que cumplan con la secuencia temática.*

Parágrafo 4. *Si un estudiante ha inscrito una asignatura o componente temático y decide no cursarla debe cancelarla en las dos primeras semanas después de iniciadas las clases. En caso contrario, se pierde por fallas con calificación de cero punto cero (0.0).*

Parágrafo 5. *El estudiante puede adicionar asignaturas o componentes temáticos de las diferentes áreas en las dos primeras semanas de acuerdo con los cupos y horarios existentes.*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

Parágrafo 6. *Para los programas Virtuales, la cancelación de los módulos debe efectuarse únicamente en las dos primeras semanas después de activada la respectiva aula virtual o programada la primera tutoría. En caso contrario se asume como no cursado con la calificación de cero punto cero (0.0).*

Artículo 26. *Las asignaturas o componentes temáticos inscritos o cursados por el estudiante sin cumplir con la secuencia temática, son canceladas por el decano o dirección del programa.*

CAPÍTULO VI DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES

Artículo 27. Derechos. *Los estudiantes tiene derecho a:*

- 1. Participar en el desarrollo de la vida universitaria dentro de las normas estatutarias y reglamentarias.*
- 2. Ser escuchado y presentar sus descargos; en el evento de encontrarse implicado en acusación de falta, tiene derecho a que su caso sea estudiado siguiendo el debido proceso.*
- 3. Utilizar normal, regular y racionalmente, los recursos de la Universidad para su formación y aprendizaje.*
- 4. Recibir tutoría, orientación y asesoría de quienes tienen tal responsabilidad.*
- 5. Expresar con libertad su pensamiento y opinión dentro de la ética y el respeto debido a los demás en el marco de la construcción colectiva institucional.*
- 6. Participar en actividades de formación, investigación, proyección social, y de bienestar universitario ofrecidas por la institución.*
- 7. Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles, según las normas vigentes.*
- 8. Presentar por escrito solicitudes respetuosas de interés general o particular académico o administrativo, siguiendo el conducto regular y obtener respuesta a la luz de las normas vigentes.*
- 9. Recibir tratamiento respetuoso por parte de la comunidad universitaria.*
- 10. Recibir información sobre los criterios de evaluación del aprendizaje y retroalimentación de los resultados por parte de los docentes, en el termino de (3) tres días hábiles después de realizada la evaluación.*
- 11. Obtener el reconocimiento por sus logros académicos.*
- 12. Tener acceso a la información sobre procesos electorales en la Universidad, de acuerdo al reglamento que se establezca para tal fin.*
- 13. Los estudiantes podrán asociarse y crear grupos de estudio y equipos de trabajo, para adelantar actividades relacionadas con los fines de la Universidad.*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

Parágrafo. *En los programas Virtuales se debe garantizar el acceso a todos los documentos digitales, recursos de información, webgrafía, e-books y material bibliográfico de diferentes fuentes, establecidos como apoyo en los recursos educativos de los módulos o componentes temáticos virtuales.*

Artículo 28. Deberes. *Son deberes de los estudiantes:*

1. *Respetar y honrar a la Universidad y comprometiéndose en su desarrollo, engrandecimiento y proyección.*
2. *Conocer y cumplir las normas constitucionales, legales y de la Universidad.*
3. *Representar dignamente a la institución observando buen comportamiento en los eventos para los cuales sean designados.*
4. *Asumir responsablemente las actividades académicas intra e interinstitucionales que constituyen el currículo de formación*
5. *Permanecer informados sobre su situación académica. Al finalizar cada período académico, los estudiantes deben verificar las calificaciones definitivas publicadas. En caso de encontrar alguna inconsistencia deben aclararla siguiendo el conducto regular, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a dichas publicaciones. Cumplido el término se dan por notificadas y aceptadas por el estudiante, sin que se realice ninguna modificación después de estas fechas.*
6. *Portar el carné estudiantil y presentarlo en toda actividad institucional dentro y fuera de la Universidad.*
7. *Abstenerse de fumar, ingerir, vender o traficar con bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, juegos de azar u ocultismo en los predios de la Universidad o en otros escenarios académicos.*
8. *Dar tratamiento igualitario, respetuoso al personal directivo, docente, discente, administrativo, de seguridad y a quien tenga relación con actividades de la Universidad, en concordancia con los principios aquí establecidos.*
9. *Seguir el conducto regular en todos los trámites institucionales.*
10. *Mantener una presentación personal decorosa de acuerdo con las circunstancias y actividades que realice como estudiante.*
11. *Contribuir con el aseo, orden, cuidado, seguridad de las instalaciones, protección de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente de la Universidad y otros escenarios académicos.*
12. *Actuar con ética, respeto, fraternidad, espíritu de servicio y buenos modales.*
13. *Observar un comportamiento acorde con las circunstancias y normas de relación social en los escenarios tanto internos como externos y cumplir con la normatividad respectiva.*
14. *Evaluar, en forma ética y objetiva, el desempeño de los docentes cuando corresponda.*
15. *Acatar las sanciones que sean impuestas en caso de incurrir en alguna falta.*
16. *Asistir puntualmente a las actividades académicas programadas dentro y fuera de la Universidad.*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

17. *Hacer uso racional, pertinente y cuidadoso de los recursos e instalaciones de la Universidad dentro y fuera de ella; además, responder individual y colectivamente por los daños causados; respetar y no tomar las pertenencias ajenas.*
18. *Observar buen comportamiento en la biblioteca de la Universidad, cumplir su reglamento y dar uso adecuado al material bibliográfico que consulte dentro o fuera de la Universidad respondiendo por él en caso de daño o pérdida.*
19. *Respetar los derechos de autor, propiedad intelectual e industrial.*

Parágrafo. *Los estudiantes de la facultad de Ciencias de la Salud, Programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico, deberán portar el uniforme establecido y hacer uso de los elementos de bioseguridad en los laboratorios y en los escenarios de práctica.*

Artículo 29. Prohibiciones

1. *Ofrecer, dar dádivas o cualquier otra clase de lucro por interés en el resultado de la gestión profesoral o administrativa.*
2. *Ejercer violencia, malos tratos, injurias o calumnias contra docentes, directivos, funcionarios y compañeros de la universidad.*
3. *Ejecutar en el aula de clase o demás espacios universitarios actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.*
4. *Constituirse en acreedor o deudor de docentes o funcionarios de la universidad o de sus representantes o apoderados o parientes.*
5. *Omitir información que pueda afectar el funcionamiento de la Universidad.*
6. *Proporcionar noticias o informes sobre asuntos de la administración, cuando no estén facultados para hacerlo; omitir información que pueda afectar el funcionamiento de la universidad.*
7. *Realizar ventas o negocios de cualquier índole dentro de la universidad.*
8. *Presentar documentos adulterados para los trámites en la universidad.*
9. *Realizar fraude o intento de fraude en pruebas y actividades académicas, así como adulteración de resultados.*
10. *Las demás prohibiciones incluidas en leyes, reglamentos y otras normas institucionales.*

CAPÍTULO VII ASISTENCIA

Artículo 30. Asistencia. *La asistencia puntual a sesiones que requieran presencialidad (clase presencial y práctica académica) es obligatoria y es registrada por el docente. Por inasistencia a una hora de trabajo presencial, se registra una falla.*

Parágrafo. *Para los estudiantes matriculados en la Metodología a Distancia o*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

Virtual, la asistencia a la apertura de actividades académicas, tutorías y demás actividades de formación establecidas en el programa que requieran presencialidad física o virtual sincrónica o asincrónica, es obligatoria.

Artículo 31. *La no asistencia igual o superior al quince por ciento (15%) de las sesiones que requieran presencialidad, es causa de pérdida de la asignatura o, componente temático. La calificación definitiva en estos casos es de cero punto cero (0.0) y el estudiante debe repetir la asignatura o componente temático.*

Artículo 32. *Tres (3) asignaturas o componentes temáticos perdidos por fallas ocasionan la pérdida del semestre o nivel.*

Artículo 33. *En caso de inasistencia por fuerza mayor, el estudiante puede presentar evaluaciones y trabajos efectuados, previa justificación escrita, máximo el primer día del reintegro a las actividades académicas. Estos casos serán resueltos por la coordinación o dirección del programa.*

Parágrafo 1. *Las fallas del estudiante se tienen en cuenta, cualquiera sea el motivo de inasistencia. Los casos de inasistencia por fuerza mayor o caso fortuito serán resueltos por la coordinación o dirección del programa respectivo, previa presentación de la justificación escrita el primer día del reintegro a clase.*

Parágrafo 2. *En caso de inasistencia por fuerza mayor comprobable, a evaluaciones finales, el estudiante debe tramitar la presentación de evaluaciones supletorias.*

Parágrafo 3. *Para los programas Virtuales, la participación en por lo menos el 80% de las tutorías, foros, Chat o mediaciones propias, programadas dentro de las actividades académicas virtuales es obligatoria. De no cumplirse este requisito, se pierde el modulo o componente temático.*

CAPÍTULO VIII ASPECTOS ACADÉMICOS Y EVALUACIONES

Artículo 34. *Los planes de estudio contemplan asignaturas o componentes temáticos que corresponden al desarrollo de competencias y están sujetos a actualizaciones periódicas. En cada programa los planes de estudio están estructurados en créditos académicos.*

Artículo 35. *La evaluación es el proceso continuo y permanente, cuyo fin es evidenciar y valorar el aprendizaje del estudiante, con base en las competencias requeridas en cada uno de los programas académicos, que permite cualificar y cuantificar el avance de los logros o desempeños obtenidos.*

Artículo 36. Pruebas Evaluativas. Son pruebas objetivas, formativas, escritas, orales, trabajos en grupos o individuales, ensayos, informes, prácticas o cualquiera otra estrategia pedagógica que el docente considere adecuada para el cumplimiento de objetivos del programa en el componente temático o asignatura que conlleve el desarrollo de las competencias requeridas en el ejercicio profesional, mediante seguimiento del desempeño académico del estudiante.

Las pruebas evaluativas son:

- a. **PARCIALES:** Son aquellas que se aplican a los estudiantes durante el periodo académico, para evaluar su desempeño estudiantil dirigido al logro de las competencias.
- b. **FINALES:** Son las pruebas que deben presentar los estudiantes al término del periodo académico y cubren la totalidad del contenido programático.

Parágrafo. Para presentar la evaluación final, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- tener un promedio no inferior a 2.0 en las evaluaciones parciales.
- No haber superado el límite de fallas permitidas.

- c. **SUPLETORIAS:** Son aquellas que reemplazan la evaluación final cuando esta no ha sido presentada en la fecha fijada, por razón de enfermedad o calamidad debidamente comprobada.

Parágrafo. Para presentar la prueba supletoria, el estudiante debe solicitar la presentación de la prueba por escrito, adjuntando la correspondiente justificación y cancelar los derechos pecuniarios. Las pruebas supletorias son autorizadas por la dirección o coordinación del programa y tienen el mismo valor porcentual de la evaluación final.

- d. **VALIDACIÓN.** Es la prueba que se aplica a un estudiante, por una sola vez, en una asignatura o componente temático que contempla el plan de estudios, para conocer las competencias que posee de la misma, con el objeto de ser eximido de cursarla.

Parágrafo 1. Cada programa académico determina las asignaturas o componentes temáticos validables, las cuales tienen como calificación mínima aprobatoria tres punto cinco (3.5) y se incluye en el cómputo del promedio ponderado correspondiente al periodo académico.

Parágrafo 2. La validación es por una sola vez, no permite prueba adicional; en

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

caso de pérdida, el estudiante debe inscribir, matricular y cursar la asignatura o componente temático en calidad de repitente.

Parágrafo 3. *El estudiante debe cancelar los derechos pecuniarios correspondientes.*

Parágrafo 4. *Requisitos para Validar Asignaturas o Componentes Temáticos.*

- *Tener matrícula vigente*
- *Que la asignatura o componente temático tenga carácter de validable.*
- *Cancelar los derechos correspondientes.*

Parágrafo 5. *Procedimiento de Validación.*

- Los estudiantes que deseen validar una o varias asignaturas o componentes temáticos deben presentar solicitud al comité de currículo únicamente dentro de las fechas establecidas por el calendario del programa académico respectivo.

- El examen de validación se presenta en la hora y fecha señaladas y será evaluado por un jurado calificador constituido por el docente de la asignatura o componente temático y el jefe de campo o de área respectivo, quienes determinan la calificación definitiva.

e. **SUFICIENCIA:** *Es la prueba que se aplica a los estudiantes en algunos programas académicos, como requisito para optar al título, de acuerdo con la reglamentación específica.*

f. **PREPARATORIOS:** *Son las pruebas orales o escritas que un estudiante presenta sobre áreas académicas específicas del conocimiento, establecidas en las normas legales vigentes y en la reglamentación específica del programa, como uno de los requisitos para optar por el título.*

Parágrafo 1. *Cuando un estudiante no asista a una evaluación formativa en la fecha fijada por el docente, debe presentar por escrito la justificación máximo al siguiente día hábil de haberse integrado a sus actividades académicas. La coordinación autorizará la presentación de la prueba, si hubiere lugar a ello, de lo contrario, se calificara con O.O.*

Parágrafo 2. *Para el caso del programa de derecho, las evaluaciones orales se pueden realizar en presencia de uno o más docentes del área o campo de formación. El estudiante puede solicitar por escrito previo a la presentación de la prueba, la presencia de un docente como jurado quien actuará como veedor de la misma.*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

Parágrafo 3. Para los programas Virtuales, cuando un estudiante no presente una evaluación formativa en la fecha fijada por el docente, debe presentar por escrito la justificación máximo al siguiente día hábil al cierre de la misma. La coordinación autorizará la presentación de la prueba si hubiere lugar a ello.

Parágrafo 4. Para los programas Virtuales las evaluaciones orales si es el caso, se realizan a través de los medios de comunicación disponibles para videoconferencia, con la presencia de uno o más docentes del área o campo de formación designados por el Decano. El estudiante que este en desacuerdo con la calificación debe manifestarlo al docente inmediatamente después de conocida la calificación y solicitar su reconsideración.

Artículo 37. La calificación definitiva de la asignatura o componente temático, es el resultado de tres momentos de evaluación. Dos evaluaciones parciales, cada una con un valor del treinta por ciento (30%) y una evaluación final, equivalente al cuarenta por ciento (40%), las cuales constituyen el seguimiento del desempeño estudiantil para el logro de las competencias.

Parágrafo 1. Las evaluaciones parciales serán el resultado de la sumatoria de un mínimo de cuatro (4) evaluaciones formativas.

Parágrafo 2. Los docentes deben digitar las calificaciones en el Sistema de Información Académica, una vez que retroalimenten los resultados de evaluación con los estudiantes. El estudiante debe verificar en el sistema de información académica la calificación para lo cual tendrá tres (3) días máximo para hacer la aclaración si es del caso.

Parágrafo 3. Todas las pruebas evaluativas son obligatorias a excepción de las pruebas de validación y deben presentarse en las fechas establecidas en el cronograma académico.

Parágrafo 4. Para los estudiantes matriculados en la Metodología a Distancia o Virtual, dos evaluaciones parciales cada una de 20 % y una evaluación final equivalente al 60%.

Artículo 38. El primer día de clase de cada periodo académico, los docentes informarán a los estudiantes sobre la planificación del componente temático, metodología, porcentajes y criterios de evaluación que estimen pertinentes, para el desarrollo de su asignatura o componente temático.

Artículo 39. Si un estudiante pierde una o dos asignaturas o componentes temáticos, debe repetirlas en el siguiente periodo académico y puede cursar otras, si cumple con la secuencia temática requerida.

Artículo 40. Cuando, sin causa justificada, un estudiante no presente alguna de las pruebas evaluativas, ésta es calificada con cero punto cero (0.0).

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

Artículo 41. Para la realización de las prácticas académicas, preparatorios y pruebas de suficiencia, los estudiantes deben ceñirse a la reglamentación propia del programa.

Artículo 42. Trabajo de Grado. Es el trabajo final que el estudiante presenta como uno de los requisitos para optar al título y estará reglamentado de acuerdo con la naturaleza disciplinar del programa académico.

Artículo 43. Cursos Libres. Estos se ofrecen a los estudiantes, con el objeto de lograr la movilidad en el plan de estudios y la nivelación académica. Se ofrecen según disponibilidad presupuestal, calendario general de actividades académicas de la Universidad, programación específica de las actividades académicas del programa y reglamentación vigente.

CAPÍTULO IX CALIFICACIONES

Artículo 44. En todos los programas académicos las calificaciones son numéricas de cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), en unidades y décimas. En la calificación definitiva las centésimas se aproximan a la décima superior, si su número es igual o mayor a cinco (5), o no se tienen en cuenta si es inferior.

Artículo 45. Una vez finalizadas las clases, los docentes tendrán plazo máximo de dos (2) días hábiles para entregar en coordinación académica, las calificaciones correspondientes al periodo que termina.

Artículo 46. Todas las pruebas evaluativas son obligatorias, a excepción de las validaciones. Las pruebas académicas se pueden realizar en forma oral, escrita o práctica, mediante trabajo individual o de grupo.

Parágrafo. Todas las pruebas evaluativas deben ser presentadas en las fechas establecidas en el calendario académico. Cuando sin causa justificada, un estudiante no presente alguna de las pruebas evaluativas, esta será calificada con cero punto cero (0.0).

Artículo 47. Para el registro académico se tendrá en cuenta la siguiente tabla de calificación:

Calificación: 0.0 no cursada(o)

Calificación: 0.0 para anulación (cfr. artículo 55)

Calificación: 0.0 para cuando no se presentan las evaluaciones (cfr. Artículo 45)

Calificación: 0.0 para pérdida por fallas (cfr. Artículo 33)

Artículo 48. *Es aprobatoria la calificación de tres punto cero (3.0) como mínimo en las evaluaciones, a excepción de las validaciones que es de tres punto cinco (3.5). En cuanto a las prácticas académicas, los preparatorios y pruebas de suficiencia, es la establecida en la reglamentación específica de cada programa académico.*

Artículo 49. *Los estudiantes tienen derecho a solicitar por escrito revisión de las evaluaciones finales o un segundo calificador, siguiendo el conducto regular (docente, coordinador, director y decano), dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que el docente da a conocer los resultado de la evaluación. Terminado el plazo para reclamo sobre calificaciones, el estudiante las da por aceptadas y no son objeto de corrección.*

Parágrafo 1. *El segundo calificador debe ser un docente del área correspondiente, nombrado por el decano o director del programa.*

Parágrafo 2. *Si se designa un segundo calificador, la calificación definitiva de la prueba revisada, es el promedio de las dos calificaciones obtenidas. Si la diferencia de las dos calificaciones es de cinco (5) o más decimas, el Decano de la Facultad o director del programa nombrará un tercer calificador quien, a su juicio, emitirá la calificación definitiva de la prueba revisada.*

Artículo 50. *Cuando una evaluación es anulada por fraude, se califica con cero punto cero (0.0) y el profesor de la asignatura o componente temático informará por escrito a la coordinación del programa académico. Al estudiante reincidente se le adelantará el proceso disciplinado contemplando en el capítulo XII.*

CAPÍTULO X RESERVA DEL CUPO, PÉRDIDA DEL CUPO, REINGRESO Y READMISIÓN

Artículo 51. Reserva del Cupo. *Los estudiantes que hayan cursado y aprobado un semestre o nivel académico o más, pueden solicitar reserva de cupo hasta por dos (2) periodos académicos consecutivos.*

Parágrafo. *El interesado debe solicitar ante el Consejo de Facultad, la reserva de cupo, antes de la primera evaluación parcial, en caso de estar matriculado; si no se encuentra matriculado debe hacer la solicitud en los 15 primeros días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de clases. El reingreso estará sujeto a la disponibilidad de cupos. El estudiante se ceñirá al plan de estudios vigente y demás disposiciones vigente a la fecha del reingreso.*

Artículo 52. *No hay reserva de cupo para aspirantes admitidos por primera vez que no se matriculen en el periodo académico para el cual fueron aceptados, salvo los casos estipulados por la ley, caso que será analizado por el comité de*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

admisiones. De igual forma aplica para los estudiantes matriculados en primer semestre o nivel.

Parágrafo. *Para estudiantes matriculados a primer nivel o semestre académico se reserva cupo hasta por dos (2) periodos académicos consecutivos, cuando se trate de enfermedad grave, calamidad doméstica o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas.*

Artículo 53. Pérdida del Cupo. *Los estudiantes pierden el cupo por:*

- 1. Retirarse antes de concluir el periodo académico sin informar por escrito a la dirección o coordinación del programa,*
- 2. No solicitar la reserva del cupo oportunamente,*
- 3. Reaprobar 3 o más asignaturas o componentes temáticos,*
- 4. Perder una asignatura o componente temático por tercera vez incluida la validación o cursos libres,*
- 5. Obtener un promedio final ponderado del periodo inferior a 3.3 en dos semestres consecutivos,*
- 6. Suspensión o cancelación de la matrícula como sanción por falta grave.*

Artículo 54. Reingreso. *Acto mediante el cual, previa disponibilidad de cupos, se autoriza a un estudiante a matricularse para continuar sus estudios, luego de haberlos interrumpido voluntariamente y haber solicitado la reserva del cupo.*

Parágrafo 1. *Se establece un periodo máximo de un (1) año para conservar el derecho a solicitar reingreso en el programa académico respectivo.*

Parágrafo 2. *El estudiante que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado se retira sin reservar el cupo, su solicitud se analizará como un caso de Reingreso.*

Artículo 55. Readmisión. *Acto mediante el cual un programa académico autoriza a una persona matricularse, después de haber perdido la calidad de estudiante, en los siguientes casos: por pérdida del semestre, por no alcanzar el promedio exigido, por perder una asignatura o componente temático cursado por tercera vez. En este proceso se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:*

- 1. Solicitar por escrito al Consejo de Facultad la readmisión*
- 2. Haber cumplido con las normas vigentes en la institución y haber observado buen comportamiento.*
- 3. Tener concepto favorable del Consejo de Facultad.*
- 4. Tener un promedio ponderado mínimo de tres (3.3) en los semestres o niveles cursados.*
- 5. No haber sido cancelada la matrícula como sanción por falta grave.*
- 6. No haber suspendido estudios por más de un año.*
- 7. No tener situaciones pendientes con la Universidad.*

Parágrafo. *En caso de conceder la readmisión a un estudiante, este debe*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

cursar de forma prioritaria las asignaturas o componentes temáticos perdidos y las que pueda adelantar siempre y cuando cumpla con la secuencia temática y haya disponibilidad de cupos.

Artículo 56. *El estudiante puede ser readmitido una sola vez durante la carrera y su aceptación estará condicionada a la disponibilidad de cupos y al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior.*

Artículo 57. *Los estudiantes que pierdan primer nivel o semestre no tendrán derecho a readmisión.*

Artículo 58. *El estudiante readmitido se ceñirá al Plan de Estudios o secuencia temática y demás disposiciones vigentes en la fecha de la readmisión.*

CAPÍTULO XI

REPRESENTACIONES ESTUDIANTILES EN LOS ORGANISMOS DE LA UNIVERSIDAD

Artículo 59. *Los representantes estudiantiles elegidos para los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad, llevan la vocería del estudiantado y tienen como función principal velar por los derechos de los estudiantes, promover el cumplimiento de sus deberes y cumplir con las demás funciones que la designación requiera.*

Artículo 60. *Los representantes estudiantiles no pueden tener vínculo laboral con la Universidad, en el momento de su representación.*

Artículo 61. *En periodo de vacaciones los representantes estudiantiles en los Consejos de la Universidad, siguen facultados para ejercer sus funciones. En dicho periodo, la representación en eventos académicos, culturales o deportivos se puede ejercer mediante la autorización previa del Decano de la facultad respectiva.*

Artículo 62. *La universidad reconoce y estimula la existencia de las siguientes Representaciones Estudiantiles:*

- 1. Representante estudiantil al Consejo Superior Universitario.*
- 2. Representante estudiantil al Consejo Académico.*
- 3. Representante estudiantil a los Consejos de las facultades.*
- 4. Representante estudiantil a los Comités de currículo.*
- 5. Representante estudiantil de curso al Comité Asesor de Estudiantes.*

Artículo 63. *Los representantes estudiantiles en los organismos de la Universidad son elegidos de acuerdo con las reglamentaciones que la institución establezca para tal efecto y deben cumplir con las correspondientes funciones.*

Parágrafo 1. *Los representantes de curso son elegidos por mayoría absoluta mediante votación de los integrantes de cada grupo. La elección se realiza en las dos (2) primeras semanas de clase de cada período académico.*

Parágrafo 2. Podrán ser representantes estudiantiles para los diferentes cuerpos colegiados de la Universidad, los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos: que cursan todos los créditos académicos establecidos para cada nivel y que no sean estudiantes readmitidos.

Artículo 64. Comité Asesor de Estudiantes. Los representantes de curso conforman el Comité Asesor de Estudiantes en cada uno de los programas académicos, con el fin de fomentar entre los estudiantes el sentido de pertenencia y la excelencia académica.

CAPÍTULO XII ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Artículo 65. Faltas. Los estudiantes que incurrieren en las conductas sancionables, incumplan los deberes, abusen de los derechos que en su favor consagra el presente reglamento, y las demás normas institucionales, incurrirán en faltas leves, graves o gravísimas y son objeto de las sanciones disciplinarias que se señalan en el presente reglamento, sin perjuicio de la responsabilidad civil, fiscal o penal que su acción pueda originar.

Parágrafo 1. Se consideran como faltas aquellas que ocurran dentro de las instalaciones de la Universidad o en actividades académicas, administrativas, culturales, deportivas y científicas, que se desarrollen de manera interinstitucional.

Parágrafo 2. La iniciación de la acción civil, fiscal o penal a que hubiere lugar no inhibe a la institución para adelantar la acción disciplinaria e imponer la sanción correspondiente.

Artículo 66. Calificación de las Faltas. Las faltas se califican en leves, graves y gravísimas según el interés jurídico, legal o institucional transgredido.

1. **FALTAS LEVES.** Constituyen faltas leves aquellas que implican el incumplimiento de los deberes del estudiante y que no están expresamente definidas como graves o gravísimas. Igualmente, constituyen faltas leves el incumplimiento de disposiciones aprobadas por autoridad competente y divulgada ante la comunidad universitaria.
2. **FALTAS GRAVES.** Se consideran como faltas graves las siguientes:
 1. La conducta del estudiante que deteriore los valores institucionales, la dignidad o el prestigio de la Universidad.
 2. La hostilidad reiterativa, la agresión de palabras o de obra contra estudiantes, docentes o personal administrativo y demás personas que estén al servicio de la Universidad.
 3. El consumo de licor y sustancias psicotrópicas en las instalaciones de la Universidad o en las actividades académicas.
 4. Presentarse a la universidad en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas.

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

5. *El fraude o intento de fraude en actividades, trabajos y evaluaciones académicas y la posesión o utilización de material no autorizado.*
6. *La acción que impida: el libre acceso a la Universidad o a sus dependencias o que obstaculice el desarrollo de sus actividades académicas, administrativas y de investigación; la aplicación de los reglamentos vigentes, el ejercicio de los derechos o el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.*
7. *La conducta negligente que cause daños en los bienes de la Universidad o de las personas que conforman la comunidad universitaria.*
8. *El uso o acceso indebido de información de la Universidad.*
9. *El uso del carné de un tercero con fines de suplantación.*
10. *El reincidir en faltas leves.*
11. *Ejecutar en el aula de clase o demás espacios universitarios actos que atenten contra la moral o buenas costumbres.*
12. *Las demás que a consideración del Consejo de Facultad deban ser calificadas.*

3. FALTAS GRAVÍSIMAS. *Se consideran faltas gravísimas las siguientes:*

1. *Amenazar, coaccionar, injuriar o calumniar a las autoridades de la Universidad, profesores, estudiantes, empleados y personas vinculadas, o incurrir en igual conducta respecto a los visitantes o personas no vinculadas con la institución que se encuentren realizando alguna actividad promovida por la Universidad.*
2. *La coacción que impida o menoscabe la participación de los integrantes de la Universidad en la elección de los representantes a los órganos de la misma.*
3. *El hurto de bienes de la Universidad, de estudiantes, profesores, funcionarios administrativos o de entidades con las cuales se tengan relaciones interinstitucionales.*
4. *La falsificación, adulteración o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones, firmas o similares y demás modalidades de plagio.*
5. *La falsificación en endosos o en instrumentos financieros de la Universidad.*
6. *La suplantación en cualquier tipo de evaluación académica, práctica académica o trabajo de grado.*
7. *La adquisición o divulgación indebida de los contenidos de las evaluaciones académicas.*
8. *El engaño a las autoridades Universitarias sobre el cumplimiento de requisitos académicos y financieros o de otro orden, establecidos por la Universidad.*
9. *La conducta intencional que tenga por efecto una grave lesión o ponga en grave riesgo la seguridad, la integridad personal, ética o moral, la libertad, la intimidad y el honor de estudiantes, profesores, personal administrativo, visitantes de la Universidad o personas con las cuales se tengan relaciones interinstitucionales.*
10. *El consumo, porte, distribución o estímulo de cualquier forma, dentro de la*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

universidad, de sustancias psicotrópicas que produzcan dependencia síquica o física.

11. *El porte ilegal de armas, explosivos, o cualquier otro tipo de elemento que pueda ser utilizado para lesionar a las personas o destruir los bienes de la Universidad.*
12. *El incurrir en una conducta incluida dentro de las faltas graves que, debido a su naturaleza en intención, lesione los principios de la Universidad y el bienestar general de la comunidad universitaria.*
13. *El incitar o inducir a otros estudiantes o miembros de la Universidad, a cometer cualquiera de las faltas señaladas en los literales anteriores.*
14. *El reincidir en faltas graves.*
15. *Proporcionar informes sobre asuntos académicos o administrativos cuando no estén facultados para hacerlo.*
16. *Todas aquellas que estén definidas como delito o contravención en las leyes colombianas, y las que atenten contra la ética y las buenas costumbres, así como todas aquellas que, a juicio de los órganos competentes, sean acreedoras a las sanciones previstas en este reglamento.*

Artículo 67. Calificación. *Para calificar la gravedad de la falta se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*

1. *La naturaleza de la falta y sus efectos se aprecian por su aspecto disciplinario en lo relacionado con la actividad del estudiante, si se ha producido alteración del orden, o se ha causado perjuicio.*
2. *Las modalidades y circunstancias del hecho se aprecian de acuerdo con el grado de participación en la comisión de la falta (autor o coautor) y la existencia de circunstancias agravantes, atenuantes o exonerantes.*
3. *Los motivos determinantes se aprecian según la procedencia de la acción.*
4. *Los antecedentes del infractor se valoran por su desempeño y condiciones académicas.*

Artículo 68. Circunstancias Agravantes. *Se consideran circunstancias agravantes las siguientes:*

1. *La reincidencia en las faltas que dieron lugar a la sanción disciplinaria.*
2. *La realización del hecho en complicidad con docentes, condiscípulos, otros servidores de la Universidad u otras instituciones.*
3. *Incurrir en faltas aprovechando la confianza depositada en el estudiante por docentes o compañeros.*
4. *Incurrir en una falta para ocultar otra.*
5. *Rehuir la responsabilidad o atribuírsela a otro u otros.*

Artículo 69. Circunstancias Atenuantes o Exonerantes. *Son circunstancias atenuantes o exonerantes:*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

1. Buena conducta anterior a la comisión de la falta.
2. Haber sido inducido por un profesor o un superior a cometer la falta.
3. Reconocer y confesar la falta oportunamente y no inducir a error.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 70. Sanciones. Las faltas contra el orden, los reglamentos de la institución y el comportamiento social, se sancionan según la gravedad de la falta así:

1. Retiro durante la hora de clase: es impuesta por el docente, cuando el estudiante trastorne el orden de la misma, en este caso se registra la falla correspondiente.
2. Amonestación Privada Verbal: Se hace llamado de atención siguiendo el conducto regular, para orientar al estudiante y prevenir que incurra en otras faltas.
3. Amonestación privada escrita: Es una comunicación escrita con copia a la hoja de vida del estudiante, impuesta por el Decano o Director de programa.
4. Suspensión Temporal. Impuesta por el Decano, previo concepto del Consejo de Facultad, hasta por una (1) semana, caso en el cual se contabilizan las fallas de asistencia correspondientes. Las pruebas académicas que se presenten durante este periodo se califican con nota de cero punto cero (0.0). Se anexa copia a la hoja de vida del estudiante.
5. Suspensión Condicional. Impuesta por el Rector, previo concepto del Consejo Académico, el cual hace recomendación para la expedición de la Resolución correspondiente, indicando el tiempo de vigencia, previo proceso disciplinario. Se anexa copia a la hoja de vida del estudiante.
6. Cancelación de Matrícula. Impuesta por el Rector, previo concepto del Consejo Académico y tiene efecto hasta por dos semestres o periodos académicos. Se anexa copia a la hoja de vida del estudiante.
7. Cancelación definitiva de la matrícula. Es una forma de retiro definitivo por causales de orden disciplinario, que se impone mediante resolución de la rectoría, previo concepto del Consejo Académico.

a. Las faltas leves se sancionan mediante:

1. Retiro durante la hora de clase impuesta por el docente, cuando el estudiante trastorne el orden de la misma, en este caso se registra la falla correspondiente.
2. Amonestación privada verbal.
3. Amonestación privada escrita.

b. Las faltas graves se sancionan mediante:

1. Suspensión temporal.
2. Suspensión condicional.

c. Las faltas gravísimas se sancionan mediante:

- 1. Cancelación de matrícula.*
- 2. Cancelación definitiva de matrícula.*

Parágrafo. *Ninguna sanción implica para la Universidad la obligación de reintegrar, total o parcialmente, el valor de los derechos pecuniarios cancelados por el infractor.*

Artículo 71. Procedimiento. *La investigación disciplinaria se adelanta conforme al siguiente procedimiento en caso de faltas graves y gravísimas.*

- 1. Es ordenada por el Rector, el Vicerrector académico o el Decano, al tener conocimiento de un hecho que pueda constituir falta disciplinaria o exista documento, declaración o indicio que ofrezcan serios motivos de credibilidad, que pueda comprometer la responsabilidad de un estudiante. Con tal fin, el Decano dicta auto de apertura para iniciar la investigación y formular el correspondiente pliego de cargos, si a ello hubiere lugar.*
- 2. El estudiante, presunto inculpado, dispone de un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo del pliego, para presentar sus descargos, y aportar pruebas a su defensa, para lo cual podrá ser asistido por un defensor. Durante este lapso, el expediente permanecerá a su disposición.*
- 3. Vencido el término anterior, el Decano con asesoría de la Oficina jurídica, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, practica las pruebas solicitadas al inculpado, que considere pertinentes y conducentes, y las demás necesarias para el esclarecimiento de los hechos.*
- 4. Practicadas las pruebas o vencido el término señalado, el Decano dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, presenta el informe correspondiente al Consejo de Facultad.*
- 5. El Consejo de Facultad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes emite concepto para la calificación de la falta.*
- 6. El Decano de Facultad califica la falta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al concepto del Consejo de Facultad. Si la falta es leve o grave el Decano de Facultad aplica la sanción correspondiente mediante acto administrativo. Si la falta es gravísima el Decano remite el caso al Consejo Académico para el concepto respectivo y la sanción por el Rector.*

Parágrafo. *No puede iniciarse investigación disciplinaria por hechos o actos ya investigados y que hayan culminado con una decisión de archivo de expediente o la imposición de alguna sanción o la absolución.*

Artículo 72. *El pliego de cargos debe contener, entre otros aspectos, los siguientes:*

- 1. Relación de los hechos investigados.*
- 2. Relación de las pruebas contenidas en el expediente*

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

- 3. Cita de las disposiciones reglamentarias presuntamente infringidas con los hechos o actos investigados.*
- 4. Relación de los derechos que le asisten al estudiante de conocer la totalidad del expediente, de aportar y solicitar la práctica de pruebas.*

Parágrafo. *El pliego de cargos se entrega personalmente al estudiante contra quien se formulen los cargos, el cual debe firmar una copia del mismo como constancia de su recibo. Si se negare a firmar se deja constancia de ello y firman por él dos (2) testigos. En caso de no ser posible la notificación personal, se envía el pliego de cargos por correo certificado a la dirección del estudiante registrado en la hoja de vida o al correo electrónico institucional asignado por la Universidad al estudiante.*

Artículo 73. *Ningún estudiante puede ser sancionado por un hecho que no haya sido definido previamente por la Constitución, la Ley, los Estatutos o los Reglamentos como falta disciplinaria.*

Artículo 74. *La acción disciplinaria prescribe a los cinco (5) años de haber ocurrido los hechos constitutivos de la falta.*

Artículo 75. *El estudiante hace sus descargos por escrito ante la Decanatura. Si el estudiante no concurre a rendir descargos, o no continua interviniendo en la investigación, ésta prosigue hasta su culminación, garantizándose el derecho a la defensa.*

Artículo 76. *Si el Decano considera que no existe mérito para sanción, exonera al estudiante de los cargos formulados, le comunica su decisión, ordena archivar el expediente y lo hace constar en la hoja de vida.*

Artículo 77. *Las sanciones de matrícula condicional y cancelación definitiva de matrícula, son notificadas por el Secretario General de la Universidad. Si no fuere posible hacerlo personalmente, la notificación se hace por edicto, el cual se fija en lugar visible de la facultad, por un término de cinco (5) días hábiles.*

Artículo 78. *Las sanciones se hacen constar en la hoja de vida del estudiante.*

Artículo 79. *Si fuere del caso imponer una sanción disciplinaria, el Rector o el Decano profieren la correspondiente providencia motivada. En el texto de la providencia se indican los recursos que legalmente proceden contra las decisiones de que se trate, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo. En casos flagrantes y graves, la sanción puede ser aplicada en forma inmediata y provisional. En este caso, el estudiante puede interponer el recurso de reposición y en subsidio el de apelación.*

Artículo 80. Recursos. *Contra el acto administrativo que imponga una sanción disciplinaria proceden los siguientes recursos:*

- 1. El de reposición ante quien dictó la providencia, en el momento de la notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ello, o a la desfijación del edicto, para que aclare, modifique o revoque.*
- 2. El de apelación ante la instancia superior a la que profirió la providencia con el mismo propósito del anterior y puede interponerse como subsidiario del*

recurso de reposición.

3. *Transcurridos los términos señalados en el presente artículo sin que se hubiesen interpuesto los recursos procedentes, la decisión queda en firme.*

Artículo 81. Orden Jerárquico. *Para efectos de los recursos anteriores se tiene en cuenta el siguiente orden jerárquico ascendente: Decano, Vicerrector Académico, Rector y Consejo Superior Universitario.*

Artículo 82. Impedimentos y Recusaciones. *Si hubiere algún grado de afinidad o consanguinidad hasta tercer grado entre el Vicerrector Académico, consejos académicos o superior, Decano y el (los) inculpado(s) aquél debe declararse impedido para adelantar los impedimentos y recusaciones a la investigación.*

CAPÍTULO XIII ESTÍMULOS

Artículo 83. Estímulos. *La Universidad estimula a los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico, representación estudiantil, participación destacada en espacios de investigación con la obtención de premios o distinciones, por trabajo de grado meritorio o laureado, o que sobresalgan en representación de la universidad en eventos científicos, deportivos, culturales, artísticos.*

Parágrafo. *En caso de representación en eventos científicos, culturales, artísticos y deportivos, a nivel nacional o internacional los estudiantes deben presentar una certificación expedida por la autoridad competente.*

Artículo 84. *Son estímulos otorgados por la Universidad:*

1. **Reconocimiento y/o exaltación verbal y escrita** individual o de grupo, en forma pública o privada, con anotación en la hoja de vida.
2. **Matrícula de honor.** *La Universidad concede matrícula de honor a los dos estudiantes que hayan cursado el número de créditos establecidos para cada nivel que obtengan los más altos promedios ponderados a partir de cuatro punto dos (4.2), de todos los grupos del respectivo nivel y no hayan reprobado ninguna asignatura o componente temático durante el período académico cursado, así:*

- Para el primer promedio ponderado: exoneración del 100% del valor de la matrícula.

- Para el segundo promedio ponderado: exoneración del 70% del valor de la matrícula.

- Para el tercer promedio ponderado: exoneración del 30% del valor de la matrícula.

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

En caso de presentarse estudiantes con igual promedio académico, se resuelve así:

Para el primer promedio ponderado:

- *En caso de empate se concederá matrícula de honor al estudiante que no haya perdido ninguna signatura o componente temático y que tenga el más alto promedio ponderado acumulado.*

Para el segundo promedio ponderado:

- *En caso de empate se concederá matrícula de honor al estudiante que no haya perdido ninguna signatura o componente temático y que tenga el más alto promedio ponderado acumulado.*

En caso que para el primer promedio se presenten hasta dos estudiantes con igual promedio ponderado académico en unidades, décimas y centésimas, se concede la exoneración del 80%, de los derechos de matrícula a cada uno de los estudiantes. En consecuencia, no se concede ninguna exoneración para segundo promedio.

Parágrafo. *El estudiante debe notificarse en la facultad dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Resolución o acto administrativo correspondiente.*

3. **Grado de Honor.** *Se concede a tres (3) estudiantes que, terminen sus estudios, sin haber perdido ninguna asignatura o componente temático, y que obtengan el más altos promedios en toda la carrera a partir de cuatro punto cuatro (4.2). Esta distinción queda registrada en el diploma correspondiente, en el cual se consigna GRADO DE HONOR y exime del pago de los derechos respectivos, así:*

- *Para el primer promedio ponderado: exoneración del 100% de los derechos de grado.*
- *Para el segundo promedio ponderado: exoneración del 70% del valor de los derechos de grado.*
- *Para el tercer promedio ponderado: exoneración del 30% del valor de los derechos de grado.*

En caso que para el primer promedio se presenten hasta dos estudiantes con igual promedio ponderado académico en unidades, décimas y centésimas, se concede la exoneración del 80%, de los derechos de grado a cada uno de los estudiantes. En consecuencia, no se concede ninguna exoneración para segundo promedio.

4. **Mención especial.** *Se otorga a aquellos estudiantes, cuyo trabajo de grado fue meritorio o laureado.*

5. **Otras distinciones:**

a. Los estudiantes que representen en forma destacada a la Universidad en eventos científicos, investigativos, culturales, artísticos y deportivos, en el ámbito nacional o internacional pueden ser eximidos del pago de los derechos de matrícula o de grado en forma parcial o total, mediante resolución expedida por el Rector.

Parágrafo. En caso de la reproducción y publicación total o parcial de trabajos de investigación en forma de libros, folletos o artículos en revistas y periódicos de la Universidad, está sujeto a juicio del Comité Institucional de Investigaciones, previo concepto del Comité de investigaciones de la Facultad.

b. La Universidad estimula con exención del 25% en los derechos de matrícula, a los estudiantes que ejercen representación destacada como miembros de organismos de la Universidad (Consejo Académico, Consejo de Facultad, Comité de Currículo y Comité Asesor de estudiantes), según los siguientes criterios:

- El cumplimiento de las funciones con compromiso, sentido de pertenencia, mística, lealtad, espíritu de colaboración y eficiencia.
- Asistencia a todas las reuniones programadas.
- En el caso de representantes ante el comité asesor de estudiantes, haber permanecido durante tres (3) o más periodos académicos consecutivos.

c. En el programa de Derecho se eximirá de la presentación de preparatorios al o los estudiantes que obtengan un promedio ponderado durante toda la carrera igual o superior a cuatro punto cinco (4.5).

Parágrafo. Cada instancia es la encargada de constatar el cumplimiento de los requisitos descritos en este artículo.

6. **Reconocimiento a Monitores.** La Universidad reconoce la distinción como monitor a aquellos estudiantes que durante su permanencia en la institución han sobresalido por sus calidades académicas y humanas, hecho que les permite participar en procesos docentes, investigativos o de proyección social, mediante actividades que contribuyan a su formación personal y profesional. Los estudiantes acreedores a tal distinción se denominan Monitores y cumplen con los requisitos y funciones, de conformidad con lo previsto en la reglamentación vigente.

CAPÍTULO XIV
CERTIFICADO DE CALIFICACIONES Y CONSTANCIAS

Artículo 85. Certificación de Calificaciones. Es el documento que contiene información sobre las calificaciones del estudiante, en lo referente a uno o varios niveles o semestres. Lo expide Admisiones a petición del interesado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad.

Artículo 86. La Universidad suministra información sobre el estudiante a familiares u otras personas cuando así lo autorice el estudiante, o por orden de autoridad competente o judicial.

Artículo 87. Constancia. Es el documento físico o digital en el cual se afirma la verdad de un hecho relacionado con el estudiante sobre: aspectos académicos, comportamiento, asistencia, horario, pago de derechos y demás situaciones académico- administrativas que se consideren pertinentes.

Artículo 88. Los certificados, constancias y demás documentos, son expedidos por el funcionario autorizado para ello, en idioma español y de acuerdo con la normatividad vigente.

CAPÍTULO XV
REQUISITOS DE GRADO Y TÍTULOS

Artículo 89. Son requisitos para obtener título:

1. Haber aprobado la totalidad de créditos del programa académico correspondiente.
2. Haber cancelado el valor respectivo a derechos de grado y no tener situaciones pendientes por ningún concepto.
3. No hallarse incurso en proceso disciplinario, en caso contrario puede graduarse, luego del fallo absolutorio ejecutoriado.
4. Presentar los siguientes documentos, dentro de las fechas fijadas por Secretaria General: fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada y libreta militar si es el caso, constancia de cumplimiento de requisitos expedido por el Programa y el comprobante de pago de los derechos pecuniarios.
5. Aprobar el trabajo de grado, preparatorios, exámenes de suficiencia o sus equivalentes si los hubiere, de acuerdo con la reglamentación del Programa académico.
6. Registrar cumplimiento sobre otras normas nacionales o institucionales vigentes.

Parágrafo. El diploma correspondiente se entregará en fechas establecidas en ceremonia programada por la Universidad o en Secretaría General, en este último caso el estudiante debe solicitarlo por escrito ante esta dependencia.

Versión Reglamento Estudiantil UCMC - Abril de 2013

Artículo 90. Grado Póstumo. *Se otorga a la familia del estudiante fallecido, que haya cursado y aprobado por lo menos el 90% de los créditos del Programa Académico.*

Artículo 91. Títulos. *La Universidad otorga en todas las carreras el título correspondiente al programa académico cursado, de acuerdo con la normatividad vigente.*

CAPÍTULO XVI ASPECTOS GENERALES

Artículo 92. *La Universidad considera a los egresados como un estamento de la institución, que participa en actividades de docencia, investigación y de proyección social, de ellos lleva el registro y seguimiento correspondientes.*

Artículo 93. *Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento son resueltos por el Decano, el Consejo de Facultad, el Rector, o el Consejo Académico según el caso.*

Artículo 94. *Las prácticas académicas contempladas en los planes de estudio de cada programa, se rigen por su propio reglamento.*

Artículo 95. *El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación y deroga las normas que le sean contrarias en especial el acuerdo No. 038 del 1 de Octubre de 1997.*

Dado en Bogotá D.C.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE